

# INVESTSHORE S.A

## INFORME COMISARIO

A los accionistas

**INVESTSHORE S.A**

Sanborondón, Ecuador

1. He revisado el balance general de **INVESTSHORE S.A.**, compañía ecuatoriana domiciliada en Sanborondón, al 31 de Diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado por el año terminado en la misma fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 92-1-4-3 0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 de 13 de octubre del 1992.
2. La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta general de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo, al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar.
4. **INVESTSHORE S.A.** cumplió como agente de retención y percepción del impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, libros de actas y registros se llevan y conservan adecuadamente.
6. Sobre las bases de procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario

Jeg. Norma Iza

C.I.# 0910429091

Marzo 15 del 2016